

**OCTAVA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Octava Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC) con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado el señor Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989, según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. (TRAMARSA), con R.U.C. N° 20101395031, con domicilio en Avenida Paseo de la República N° 5895, interior 501 – 502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima representada por sus apoderados el señor Enrique Tarazona Soria, con DNI N° 40423233 y la señora Evelyn Constantina Baca Cabanillas, con DNI N° 07472656 según poderes inscritos en la Partida No. 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 19 de julio de 2011, DPWC y TRAMARSA suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DPWC.
- 1.2 Con fecha 31 de julio de 2012, DPWC y TRAMARSA celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013.
- 1.3 Con fecha 16 de julio de 2013, DPWC y TRAMARSA celebraron la Segunda Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014.
- 1.4 Con fecha 23 de junio de 2014, DPWC y TRAMARSA celebraron la Tercera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.
- 1.5 Con fecha 3 de agosto de 2015, DPWC y TRAMARSA celebraron la Cuarta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.
- 1.6 Con fecha 9 de agosto de 2016, DPWC y TRAMARSA celebraron la Quinta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017.
- 1.7 Con fecha 21 de agosto de 2017, DPWC y TRAMARSA celebraron la Sexta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.
- 1.8 Con fecha 14 de agosto de 2018, DPWC y TRAMARSA celebraron la Séptima Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.
- 1.9 De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de practicaje aún vencido el plazo de la Séptima Adenda, sin perjuicio de la renovación del Contrato mediante la firma de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto el Usuario Intermedio como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.



Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 8 días del mes de agosto de 2019.

  
Francisco Román  
DP World Callao  
DP WORLD CALLAO S.R.L.

  
**TRAMARSA**  
ENRIQUE TARAZONA SORIA  
GERENTE GENERAL  
TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.

  
**TRAMARSA**  
EVELYN RAGA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.

